



**ONCI-23-B6**

**EVALUACIÓN AL PROYECTO DE INVERSIÓN BPUN 419 DEL PLAN GLOBAL DE DESARROLLO 2019-2021, Y AL PROYECTO DE INVERSIÓN FOCAL F-51 DEL PLAN GLOBAL DE DESARROLLO 2022-2024**

1. **PRESENTACIÓN**
2. **OBJETIVO GENERAL**
3. **ALCANCE**
4. **RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y PLANES DE MEJORAMIENTO FORMULADOS**
5. **LIMITACIONES DURANTE LA EVALUACIÓN**
6. **EFFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES**
7. **ZONA DE RIESGO GENERAL**
8. **TRASLADO DE RIESGOS Y NOTIFICACIÓN A OTRAS INSTANCIAS DE CONTROL**
9. **CONCLUSIONES**

**1. PRESENTACIÓN**

Como parte del proceso de planeación basado en riesgos, realizado por la Oficina Nacional de Control Interno (ONCI), se incluyó dentro del Plan Nacional de actividades del Sistema de Control Interno para la vigencia 2023, la auditoría ONCI-23-B6 relacionada inicialmente con el “Hallazgo 8. Valor de las Obras de los contratos ODO 1, 3 y 5 de 2021 (Sede Bogotá, Nivel Central)” ejecutados en el marco del proyecto de inversión BPUN 349 “Desarrollo de Instrumentos de planeación y gestión para el Ordenamiento y Desarrollo Físico del Territorio” del Plan Global de Desarrollo 2019-2021.

Cabe mencionar que, a la fecha de formulación del presente informe en su versión preliminar, el proyecto de inversión BPUN 349 se encuentra cerrado, con ficha de cierre aprobada por la Dirección Nacional de Planeación y Estadística (DNPE). Asimismo, las acciones de mejora formuladas por la Vicerrectoría de la Sede Bogotá (VRS) y la Dirección de Ordenamiento y Desarrollo Físico (DODF) sede Bogotá, ante la Contraloría General de la República (CGR) para subsanar el Hallazgo CGR 8, se encuentran cumplidas desde diciembre de 2022, lo cual está indicado en el Informe de Seguimiento al Plan de Mejoramiento de la CGR realizado por la ONCI (con corte al 31 de diciembre de 2022).

En el marco de lo anterior, el equipo evaluador de la ONCI, efectuó una verificación de los proyectos focales que se encuentran en ejecución (Sede Bogotá) relacionados con obras civiles del Plan Global de Desarrollo 2022-2024, e identificó que uno de los proyectos de inversión en particular tiene como fecha de finalización diciembre de 2023, y se encuentra asociado al Hallazgo 4 “Accesibilidad física a entornos universitarios de personas con movilidad reducida o discapacidad”, del Informe de Auditoría Financiera a la Universidad Nacional de Colombia vigencia 2022 realizada por la CGR. Frente al tema, el ente de control expresó lo siguiente:

“Para la vigencia 2022, la UNAL teniendo en cuenta la política institucional de inclusión educativa para personas con discapacidad (Acuerdo 036 de 2012 del Consejo Superior Universitario) ha venido desarrollando actividades para convertir sus campus en espacios accesibles para los usuarios con discapacidad. Al mismo tiempo, ha venido implementando la hoja de ruta de acompañamiento a la comunidad universitaria en su capítulo denominado “interacciones con estudiantes en situación de discapacidad”. De igual manera, cuenta con un diagnóstico del estado actual y recomendaciones de accesibilidad en la UNAL, en el que se evidencia el estado actual de la infraestructura de 7 campus a nivel nacional. Así mismo, ha realizado algunas modificaciones en infraestructura física como rampas, parqueaderos, sanitarios, elementos de apoyo para desplazamiento entre otros. (...)





La CGR no evidencia la dotación de los equipos necesarios para el debido desplazamiento vertical (por ejemplo, los ascensores) en todos los edificios de la sede Bogotá, precisando de igual forma que dentro de las reformas de los espacios físicos ya construidos, no se ha contemplado la posibilidad de la instalación de esta clase de estos equipos, como es el caso del edificio Uriel Gutiérrez, el cual consta de 5 pisos y máxime que es allí donde funcionan las diferentes oficinas de la parte administrativa de la Universidad, al cual convergen un sin número de personas con discapacidad” (Subrayado de la ONCI).

Así las cosas, y teniendo en cuenta que el proyecto de inversión F-51 “Obras Civiles para la intervención, suministro e instalación de un equipo tipo ascensor para el edificio 861 – Uriel Gutiérrez, de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá” tiene como objetivo general “instalar un ascensor para el edificio 861 – Uriel Gutiérrez permitiendo el acceso a la población en general y especialmente a aquella en condición de movilidad reducida”, y que el proyecto cuenta con 6 meses para el cumplimiento de lo indicado (Fecha de finalización diciembre de 2023 indicada en el Banco de Proyectos de la Universidad Nacional de Colombia), se consideró pertinente evaluar lo indicado.

Agregando a lo anterior, la ONCI en su análisis de riesgos efectuado en diciembre de 2022 como insumo para la definición del Plan de Actividades del Sistema de Control Interno 2023, consideró pertinente abordar el proyecto BPUN 419 “Reforzamiento estructural, modernización y mantenimiento físico Fase 2 del Auditorio León de Greiff - Edificio 104 – Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá” del Plan Global de Desarrollo 2019-2021, el cual, si bien se encuentra con un avance del 98% a la fecha, se considera pertinente identificar aspectos relacionados con la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, ambiental y jurídica, lo cual se encuentra incluido en el desarrollo del proyecto de inversión, como servicio técnico.

Por lo anteriormente expuesto, la ONCI realizó la evaluación durante el periodo comprendido entre el 11 de julio y el 19 de septiembre de 2023.

## **2. OBJETIVO GENERAL**

Verificar los mecanismos de control asociados al desarrollo de la interventoría del proyecto BPUN 419 “Reforzamiento estructural, modernización y mantenimiento físico Fase 2 del Auditorio León de Greiff - Edificio 104 – Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá” del Plan Global de Desarrollo 2019-2021, y los relacionados con la ejecución del proyecto de inversión focal F-51 “Obras Civiles para la intervención, suministro e instalación de un equipo tipo ascensor para el edificio 861 – Uriel Gutiérrez, de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá”, del Plan Global de Desarrollo 2022-2024. Lo anterior, con el fin de identificar oportunidades de mejora que contribuyan al desarrollo de los proyectos indicados.

## **3. ALCANCE**

La evaluación se orientó a verificar los mecanismos de control asociados al desarrollo de la interventoría del proyecto BPUN 419 “Reforzamiento estructural, modernización y mantenimiento físico Fase 2 del Auditorio León de Greiff - Edificio 104 – Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá” del Plan Global de Desarrollo 2019-2021, y los relacionados con la ejecución del proyecto de inversión focal F-51 “Obras Civiles para la intervención, suministro e instalación de un equipo tipo ascensor para el edificio 861 – Uriel Gutiérrez, de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá”, del Plan Global de Desarrollo 2022-2024.

Para el abordaje del objetivo específico número 2, se tomó el desarrollo de las actividades realizadas desde el 25 de octubre de 2022 y el 30 de junio de 2023.

El área evaluada fue la DODF Sede Bogotá, como líder de la planificación, gestión y ejecución de los proyectos objeto de evaluación, y de presentar los informes técnicos en el sistema de información BPUN; de otra parte, se evaluó el seguimiento realizado por la OPSB, al proyecto de inversión focal como segunda línea de defensa.

El periodo durante el cual se llevará a cabo la evaluación es entre 11 de julio y el 19 de septiembre de 2023, de acuerdo con el cronograma propuesto en el numeral 7 de esta Guía.

Si en el desarrollo del proceso auditor, la ONCI considera necesario ampliar el alcance a otras actividades propias del proceso a evaluar o se modifica el tiempo de ejecución, esta Oficina lo comunicará oportunamente por escrito.



**4. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN Y PLANES DE MEJORAMIENTO FORMULADOS**

Durante el proceso auditor la ONCI realizó observaciones para cada uno de los aspectos evaluados que así lo ameritaron, sobre las cuales la Dirección de Ordenamiento y Desarrollo Físico de la Sede Bogotá, formuló acciones de mejora que consideró pertinentes, con la finalidad de eliminar las causas que originaron las observaciones mencionadas.

Conforme a la metodología definida por la ONCI para la identificación, categorización y tratamiento de las observaciones derivadas de las evaluaciones realizadas por esta Oficina, a continuación se presentan las observaciones Tipo II; y las acciones de mejoramiento formuladas para la eliminación de las causas que las originaron; el seguimiento a la implementación de tales acciones será realizado por la ONCI, con base en el avance de los compromisos de mejoramiento suscritos por dicha dependencia:

<b>Observación No.1. Ausencia de autorización formal por parte del Ministerio de Cultura (Modificación Resolución 1182 de 2016).</b>				
<p><b>Situación Evidenciada:</b> El Ministerio de Cultura mediante Resolución 1182 del 17 de mayo de 2016, autorizó "(...) el proyecto de intervención Auditorio León de Greiff de la Universidad Nacional, Sede Bogotá, ubicada en la carrera 30 n° 45-03, declarados monumento nacional (hoy Bienes de Interés Cultural del ámbito Nacional)"; considerando que la información relativa del proyecto en su componente estructural, arquitectónico, eléctrico, iluminación y actualización de las instalaciones técnicas del auditorio fue aportada por la Universidad "(...) en los planos estructurales y arquitectónicos y demás documentos técnicos aportados con la solicitud de autorización y en la correspondiente ficha de evaluación, los cuales hacen parte integral de la presente Resolución (...) resolviendo en este sentido "(...) sellar dos (2) juegos de treinta y tres (33) planos que contienen la información estructural y arquitectónica del proyecto de intervención que por la presente se autoriza (...)."</p> <p>En la ejecución del contrato de obra civil (contrato No. 030 de 2020 que inició el 16 de diciembre de 2020), que desarrolló el proyecto de intervención del auditorio referido, el 16 de diciembre de 2022 se suscribió el Acta de suspensión y reinicio número 1 (del 16 de diciembre de 2022 hasta el 18 de enero de 2023), en atención a que el contratista mediante comunicación VF-SGEN-000263, vio la necesidad de acordar la suspensión, con fundamento en lo siguiente: "(...) se debe surtir el trámite de visto bueno por parte del Ministerio de Cultura de las reparaciones locativas a realizarse en la caja escénica acorde con las recomendaciones y sugerencias impartidas por dicha entidad (...)" solicitud que fue avalada por PAYC S.A.S, firma interventora quien recomendó la suscripción de la suspensión.</p> <p>Al respecto, la Universidad radicó la solicitud de modificación el 16 de diciembre de 2022 "(...) ante el Ministerio en el Sistema de Información de Patrimonio, SIPA", la cual fue objeto de observaciones y de solicitud de subsanación, en dos oportunidades, la primera, el 18 de enero de 2023, requerimiento que fue atendido el 30 de enero de 2023; y la segunda el 6 de junio de 2023, la cual se encuentra aún pendiente de respuesta por parte de la Universidad (septiembre 01 de 2023).</p> <p>Frente al tema, la ONCI por medio de oficio N.1.011-695-23 del 11 de agosto de 2023, solicitó a la DODF remitir "(...) 5. Documento generado por el Ministerio de Cultura (Diciembre – enero de 2023) respecto a reparaciones locativas de la caja escénica (componente tramoya) (Por el cual la Universidad aprobó la suspensión del contrato No. 030 de 2020)."; por su parte, la DODF por medio de comunicación B.DO-241-23 del 15 de agosto de 2023 indicó al respecto que "(...) El 16 de diciembre de 2022, la Universidad radicó ante el Ministerio de Cultura (mediante el aplicativo SIPA – Sistema de Información de Patrimonio) la solicitud de modificación del proyecto aprobado [mediante Resolución 1182 de 2016]. La Universidad no ha recibido respuesta definitiva." (Subrayado de la ONCI).</p> <p>No obstante lo anterior, y en el marco de lo definido en el Acta de suspensión y reinicio número 1, la obra civil comenzó el 18 de enero de 2023, incluyendo en los meses posteriores la intervención de la caja escénica y la tramoya, sin contar con la autorización necesaria por parte del Ministerio de Cultura respecto de la modificación del proyecto inicialmente aprobado.</p> <p>En relación con la anterior situación, la ONCI mediante oficio N.1.011-730-23 del 18 de agosto de 2023 solicitó a la DODF "(...) soporte documental por medio del cual la segunda línea del proyecto como es: El Comité de Contratación, la Vicerrectoría de la Sede Bogotá, y/o las instancias mencionadas en el oficio B.DO-215-23 del 31 de julio de 2023 como son: "Comité de DODF (...), Comité de División de Obras (...), Comité de la División de Diseño (...), y Comité de la (sic) Divisiones de Obra y Diseño (...)" por medio del cual se consigna la toma de decisión de dar continuidad a las reparaciones locativas en la "cámara escénica", aún sin contar con autorización por parte del Ministerio de Cultura." (Subrayado de la ONCI).</p> <p>Por su parte, la DODF en respuesta a lo anterior, por medio de oficio B.DO-252-23 del 23 de agosto de 2023, indicó que "(...) la toma de decisión de dar continuidad a las reparaciones locativas en la "cámara escénica" ... se debe a que como se adjunta en la evidencia solicitada el 16 de diciembre se surtió el trámite de radicación ante el Ministerio en el Sistema de Información de Patrimonio, habiendo cumplido con este requisito y considerando que la consideración número 3 del acta de suspensión y reinicio del contrato 030 dice: "3. El CONTRATISTA mediante comunicación VF-SGEN-000263, ve la necesidad de solicitar la suspensión No. 01, al contrato No. 030 de 2020, donde se nos indica: "Se debe surtir trámite de visto bueno por parte del Ministerio de Cultura de las reparaciones locativas a realizarse en la caja escénica acorde con las recomendaciones y sugerencias impartidas por dicha entidad. Por considerar que existe una situación de fuerza mayor que impide la ejecución del soporte de tramoya se pospone la ejecución de la obra hasta el periodo señalado. Una vez levantada la suspensión se continuará con las actividades de entrega y capacitación según cronograma." Dicho trámite fue surtido dentro del plazo de la suspensión no se vio necesario prorrogar la suspensión del contrato y esta misma acta tiene el carácter de reinicio cuando el contratista y/o interventor no solicitan sea prorrogada dicha suspensión." (Subrayado de la ONCI).</p> <p>Así las cosas, respecto a la solicitud de la ONCI mencionada anteriormente, la DODF en la comunicación referida, no aportó soporte documental que diera cuenta de la toma de decisión por parte de la segunda línea de defensa del proyecto en relación con el reinicio de la obra civil tendiente a intervenir la cámara escénica y su componente tramoya, aún sin contar a la fecha de ese evento con la autorización por parte del Ministerio de Cultura, en los términos del ARTÍCULO TERCERO de la Resolución 1182 del 17 de mayo de 2016.</p>				
	<b>Acción de Mejora</b>			
<b>IMPACTO</b>	<b>Código – Descripción (SoftExpert)</b>	<b>Entregable</b>	<b>Responsable Ejecución</b>	<b>Período de ejecución</b>



<b>MEDIA</b>	<p>CI 1349 (Generar un mecanismo de control normativo durante la ejecución de los proyectos en las fases de Diseño, ejecución y operación, mediante la construcción de una matriz de control de la normativa que aplica y sobre la cual se estructura cada proyecto de intervención, al inicio de su formulación y sobre la cual el Director y supervisor del proyecto, durante la ejecución de la obra podrá verificar y contrastar si las modificaciones o novedades que se susciten durante la ejecución, están dentro del marco normativo del proyecto y así iniciar las gestiones administrativas pertinentes para legalizar dichos ajustes.)</p>	<p>Documento (Matriz) de Control normativa aplicable por cada proyecto, el cual debe ser puesto en conocimiento del Comité de Contratación respectivo (segunda línea de defensa)  <b>Preventiva</b></p>	<p>Dirección de Ordenamiento y Desarrollo Físico de la Sede Bogotá/ División de Diseño</p>	<p>Fecha de inicio: 1/10/2023                  Fecha fin: 15/12/2023</p>
		<p>Convocatoria y acta de reunión en la que el Comité de Contratación de la sede Bogotá sea informado del presente hallazgo, se exponga la trazabilidad y estado actual de la solicitud ante el Ministerio de Cultura, y se tomen determinaciones frente a la situación evidenciada. <b>Correctiva</b></p>	<p>Dirección de Ordenamiento y Desarrollo Físico de la Sede Bogotá</p>	<p>Fecha inicio: 6/10/2023                  Fecha fin: 1/01/2024</p>

**Observación No.2 Incumplimiento de función por parte del director del proyecto: Oportunidad en el registro de la información en el sistema de información BPUN (Actividad 4 del objetivo 2 del Proyecto Focal F-51)**

**Situación Evidenciada:** De acuerdo al análisis de ejecución de actividades realizado, se identificó que la actividad 4 del objetivo número 2: Realizar la ejecución, seguimiento y evaluación en el suministro e instalación del equipo tipo ascensor y su interventoría, a la fecha de verificación en el sistema de información BPUN (14 de agosto de 2023), no tiene avance registrado, lo cual no corresponde a la realidad del proyecto de inversión; por cuanto, la ODC No. 15 de 2023, dio inicio el 29 de mayo de 2023, cuenta con acta de inicio, con informe de interventoría de la etapa inicial de ejecución y con la definición de fechas para la instalación del equipo tipo ascensor y para la terminación, estas son: 27 de noviembre de 2023 y 27 de diciembre de 2023. Al respecto, la Circular 006 de 2023 de la DNPE, definió como fecha de inicio y finalización para el reporte de información en el sistema de información BPUN, el 28 de marzo de 2023 y el 18 de julio de 2023, respectivamente.

El aspecto indicado, van en contravía de la responsabilidad dada a la Dirección del proyecto por medio de la Resolución 355 de 2022 de la Rectoría, que especifica: "f. Suministrar información con oportunidad, calidad y veracidad a las instancias internas o entidades externas que la requieran.", en concordancia con la Circular No 006 de 2023 de la DNPE.

IMPACTO	Acción de Mejora			
	Código - Descripción (SoftExpert)	Entregable	Responsable Ejecución	Período de ejecución
<b>MEDIO</b>	<p>CI 1350 (Con el fin de no incurrir en posibles fallas en el reporte de ejecución de los proyectos de inversión en la plataforma dispuesta por la Dirección Nacional de Planeación y Estadística, DNPE, desde la DODF se gestionará la solicitud de inclusión de una alerta para que los directores de proyecto al relacionar las evidencias del avance de los proyectos a cargo verifiquen el diligenciamiento del valor consignado como % de avance del mismo (con el fin de evitar reportes de 0% cuando se relacione algún tipo de evidencia).</p> <p>Cabe mencionar que, esta forma de advertencia se presentaba en la anterior versión de la plataforma; no obstante, en la actualización de la misma, que inició su fase de implementación esta vigencia, se eliminó esta herramienta de control, lo que representa un riesgo para la labor del responsable de la actividad.</p> <p>Se debe mencionar en que, el hallazgo objeto del presente plan de mejora tiene incidencia en otras dependencias ya que la administración de la plataforma es competencia de la DNPE y la Oficina de Planeación y Estadística, OPE, de la sede Bogotá, realiza una revisión y aprobación de los informes de ejecución de los proyectos de inversión.</p> <p>Adicionalmente, como acción correctiva por parte de la DODF se propone implementar la realización de una mesa de trabajo previa a la publicación del reporte de ejecución de los proyectos de inversión en la plataforma dispuesta por la DNPE, entre el director del proyecto de inversión y el equipo de trabajo responsable de la ejecución específica de las actividades con el fin de acordar cada uno de los términos del informe y así, evitar incurrir en errores.)</p>	<p>1 acta de reunión de mesa de trabajo entre DODF, OPE y DNPE, donde se plantee la necesidad de implementar alertas al momento de presentar informes en plataforma BPUN, y se establezcan compromisos entre las partes para el cumplimiento e implementación de las acciones acordadas (Preventiva)</p>	<p>Dirección de Ordenamiento y Desarrollo Físico de la Sede Bogotá/ Oficina de Planeación y Estadística de la Sede Bogotá / Dirección Nacional de Planeación y Estadística</p>	<p>Fecha Inicio: 1/10/2023                  Fecha Fin: 31/10/2023</p>

**5. LIMITACIONES DURANTE LA EVALUACIÓN**



Durante el desarrollo de la presente evaluación no presentaron limitaciones que imposibilitaran el cumplimiento de los objetivos propuestos.

## **6. EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES**

La DODF, definió para los proyectos objeto de evaluación, riesgos y controles que fueron dados a conocer a la ONCI por medio de los soportes documentales.

Respecto al proyecto BPUN 419, se resaltó el riesgo establecido por la DODF, entre otros definidos, *Reclamación por parte del Ministerio de Cultura, por deficiencia en las acciones para la conservación del patrimonio cultural* y el control establecido. Al respecto, la ONCI plasmó en la Observación Número 1, lo pertinente al análisis de la situación evidenciada relacionada con la ausencia de autorización formal por parte del Ministerio de Cultura (Modificación Resolución 1182 de 2016<sup>1</sup>), de lo cual se espera la formulación de acciones preventivas y correctivas que permitan generar controles que apoyen a la DODF en futuras obras civiles y a la Universidad respecto a las posibles consecuencias y/o impactos indicados en relación con este tipo de trámites administrativos con el Ministerio referido.

De otro lado, en relación con el Proyecto Focal F-51, la DODF también aportó el análisis de riesgos y controles relacionados con la ejecución del proyecto, del cual se destacó el riesgo *retrasos en los tiempos de ejecución, debido a la falta de coordinación con la DODF*, al cual la ONCI recomendó respecto al control establecido, incorporar en el mismo al Director del Proyecto Focal F-51, en atención a la responsabilidad de: "(...) a. Liderar la gestión integral del proyecto en todas las etapas de su ciclo de vida (...)", indicada en el Artículo 5 de la Resolución 355 de 2022 de la Rectoría "Por la cual se precisan los lineamientos generales de los proyectos de inversión que hacen parte del Plan de Acción Institucional de la Universidad Nacional de Colombia", con el fin de robustecer este mecanismo administrativo y por ende su objetivo. Finalmente, se destaca a la segunda línea de defensa (Oficina de Planeación de la Sede Bogotá) en relación con la alerta realizada respecto a los tiempos de cumplimiento del proyecto focal, y la sugerencia realizada a la DODF de analizar los riesgos y controles del proyecto de manera preventiva, en atención al tiempo restante para la finalización del proyecto de inversión.

## **7. ZONA DE RIESGO GENERAL**

La zona de riesgo general resultante del análisis de los proyectos objeto de evaluación, se ubicó en Zona de Riesgo media (50,00%), dado que se identificaron 2 observaciones Tipo II.

## **8. TRASLADO DE RIESGOS Y NOTIFICACIÓN A OTRAS INSTANCIAS DE CONTROL**

Con respecto a las observaciones identificadas por la ONCI, no se realizó traslado a la Dirección Nacional de Veeduría Disciplinaria, dado que ninguna de ellas fue de impacto tipo I.

## **9. CONCLUSIONES**

### **Del objetivo específico número 1**

*Verificar los mecanismos de control asociados al desarrollo de la interventoría del proyecto BPUN 419 "Reforzamiento estructural, modernización y mantenimiento físico Fase 2 del Auditorio León de Greiff - Edificio 104 – Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá" del Plan Global de Desarrollo 2019-2021.*

En relación con los mecanismos de control asociados al desarrollo de la interventoría del contrato No. 030 de 2020, conforme a los soportes documentales aportados por la Dirección del Proyecto BPUN 419, se identificó que la firma interventora realizó seguimiento y control a la ejecución del contrato de obra, informes pertinentes con análisis cuantitativos y cualitativos del avance y, la emisión de avales requeridos como parte integral de cada uno de los actos contractuales que se dieron en el marco del contrato No. 030 de 2020. Lo anterior, a la fecha del presente informe de evaluación.

---

<sup>1</sup> Por la cual se autoriza el proyecto de intervención del Auditorio León de Greiff de la Universidad Nacional, Sede Bogotá, ubicada en la carrera 30 n° 45-03, declarados monumento nacional (hoy Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional).



De otro lado, la ONCI evidenció el cumplimiento de las funciones del Comité de Contratación de la Sede Bogotá, definidas en el Manual de Convenios y Contratos de la Universidad, al respecto, se resalta el seguimiento de cada una de las acciones y/o situaciones que se les pusieron en conocimiento, emitiendo recomendaciones y alertas preventivas y, además solicitando ajustes y aclaraciones a la DODF como Director del proyecto de inversión, basadas en los informes y requerimientos presentados en las sesiones del cuerpo colegiado, cumpliendo con el rol de segunda línea de defensa del contrato de obra y del proyecto BPUN 419.

En relación con la ejecución del proyecto objeto de análisis en el presente objetivo, la ONCI consideró pertinente definir la observación número 1 relacionada con la ausencia de autorización formal por parte del Ministerio de Cultura (Modificación Resolución 1182 de 2016<sup>2</sup>).

### **Del objetivo específico número 2**

*Evaluar el nivel de avance y cumplimiento de los objetivos y metas definidas en el proyecto de inversión focal F-51 “Obras Civiles para la intervención, suministro e instalación de un equipo tipo ascensor para el edificio 861 – Uriel Gutiérrez de la Universidad Nacional de Colombia, Sede Bogotá”*

Respecto al cumplimiento del Proyecto Focal F-51, se identificó en el sistema de información BPUN un avance acumulado de las actividades del 35.5% y de los indicadores de un 60.4% (Consulta realizada el 02 de agosto de 2023); y se indica por parte de la ONCI, de un posible riesgo administrativo o de gestión que podría acarrear como consecuencia el incumplimiento del proyecto focal (cronograma establecido vigencia 2023), en particular, de la ejecución de la obra civil; lo cual repercutiría en la instalación del equipo tipo ascensor, para lo cual se recomienda a la DODF la definición de acciones inmediatas en el marco de los principios de autocontrol y autogestión.

### **Del objetivo específico número 3**

*Evaluación de la efectividad de los controles definidos por la DODF, como primera línea de defensa, para el cumplimiento de los objetivos planteados en los proyectos referidos; así como los controles aplicados por la Oficina de Planeación de la Sede Bogotá (OPSB, segunda línea de defensa), como control institucional establecido, específicamente al proyecto focal F-51.*

La DODF, definió para los proyectos objeto de evaluación, riesgos y controles que fueron dados a conocer a la ONCI por medio de los soportes documentales.

Respecto al proyecto BPUN 419, se resaltó el riesgo establecido por la DODF, entre otros definidos, *Reclamación por parte del Ministerio de Cultura, por deficiencia en las acciones para la conservación del patrimonio cultural* y el control establecido. Al respecto, la ONCI plasmó en la Observación Número 1, lo pertinente al análisis de la situación evidenciada relacionada con la ausencia de autorización formal por parte del Ministerio de Cultura (Modificación Resolución 1182 de 2016<sup>3</sup>), de lo cual se espera la formulación de acciones preventivas y correctivas que permitan generar controles que apoyen a la DODF en futuras obras civiles y a la Universidad respecto a las posibles consecuencias y/o impactos indicados en relación con este tipo de trámites administrativos con el Ministerio referido.

De otro lado, en relación con el Proyecto Focal F-51, la DODF también aportó el análisis de riesgos y controles relacionados con la ejecución del proyecto, del cual se destacó el riesgo *retrasos en los tiempos de ejecución, debido a la falta de coordinación con la DODF*, al cual la ONCI recomendó respecto al control establecido, incorporar en el mismo al Director del Proyecto Focal F-51, en atención a la responsabilidad de: “(...) a. Liderar la gestión integral del proyecto en todas las etapas de su ciclo de vida (...)”, indicada en el Artículo 5 de la Resolución 355 de 2022 de la Rectoría “Por la cual se precisan los lineamientos generales de los proyectos de inversión que hacen parte del Plan de Acción Institucional de la Universidad Nacional de Colombia”, con el fin de robustecer este mecanismo administrativo y por ende su objetivo.

---

<sup>2</sup> Por la cual se autoriza el proyecto de intervención del Auditorio León de Greiff de la Universidad Nacional, Sede Bogotá, ubicada en la carrera 30 n° 45-03, declarados monumento nacional (hoy Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional).

<sup>3</sup> Por la cual se autoriza el proyecto de intervención del Auditorio León de Greiff de la Universidad Nacional, Sede Bogotá, ubicada en la carrera 30 n° 45-03, declarados monumento nacional (hoy Bien de Interés Cultural del ámbito Nacional).

**Macroproceso: evaluación, Medición, Control y Seguimiento**  
**Proceso: Evaluación Independiente**  
**Informe Ejecutivo**



UNIVERSIDAD  
**NACIONAL**  
DE COLOMBIA

Finalmente, se destaca a la segunda línea de defensa (Oficina de Planeación de la Sede Bogotá) en relación con la alerta realizada respecto a los tiempos de cumplimiento del proyecto focal, y la sugerencia realizada a la DODF de analizar los riesgos y controles del proyecto de manera preventiva, en atención al tiempo restante para la finalización del proyecto de inversión.

**INFORME EJECUTIVO ELABORADO POR:** Alexander Nieves - Luisa Fernanda Ríos Giraldo, funcionarios de la ONCI

**REVISADO POR:** Nubia Martínez Rippe, Jefe ONCI (E)